

INFORMES DE VIABILIDAD

**MEJORA ECOLÓGICA DE LOS CURSOS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO**

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
MEJORA ECOLÓGICA DE LOS CURSOS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Clave de la actuación:
452- A 611.08-16/2010

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:
Varios municipios en distintas provincias del ámbito territorial de las cuencas hidrográficas competencia del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Varios	Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora	Castilla y León
Varios	Orense	Galicia

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Diana Martín Sánchez	Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 Valladolid	dms@chduero.es	983-215443	983-215449

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Es evidente que los ríos en LA Cuenca del Duero no presentan, en gran parte de los casos, un estado ambiental adecuado debido a un uso intensivo y a una explotación de sus recursos sin considerar la integridad de su funcionamiento como ecosistemas, y que requieren un nuevo enfoque en su gestión y aprovechamiento más acorde con los principios de desarrollo sostenible y de conservación de la biodiversidad, coincidentes con los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

Estas circunstancias han movido al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a proponer una nueva concepción de los ríos desarrollando nuevas líneas de actuación sobre su gestión que permitan actualizar los enfoques y objetivos y el diseño de una política de conservación y restauración de los ríos como ecosistemas, con un aprovechamiento más sostenible de los recursos hídricos. Se pretende, además, que el debate y la participación pública sean los principios inspiradores de este planteamiento.

En esta nueva fase de los trabajos se va a proceder a la realización de actuaciones de mejora del estado ecológico de los ríos, tomando como base el estudio de presiones e impactos (IMPRESS) desarrollado por las distintas Confederaciones. Por otro lado, se trabajará de forma puntual para limitar los daños por inundaciones únicamente en núcleos urbanos o que hayan afectado a infraestructuras, actuaciones en las que se han de conjugar criterios de morfología, hidrología e hidráulica fluvial con otros criterios ambientales, paisajísticos y socioeconómicos, a fin de aproximarse a la resolución de estos problemas de daños por inundaciones, desde diversos puntos de vista.

Las actuaciones objeto de este informe pretenden dar continuidad a las acometidas en el año 2009 con cargo al Fondo Especial para la Dinamización de la Economía y el Empleo creado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y concretamente dentro de la línea de trabajo de Conservación del Dominio Público Hidráulico

No obstante los logros conseguidos, es necesario seguir interviniendo intensificando y ampliando las actuaciones ya realizadas y con este fin se redactan los proyectos objeto de este informe, con cargo a los presupuestos propios del organismo, habida cuenta de que la Dirección General del Agua no puede hacer frente a todas estas inversiones.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Mejora del estado ecológico de los cursos fluviales de la demarcación Hidrográfica del Duero.
- b. Disminución de los efectos negativos de las inundaciones en pequeños núcleos urbanos.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Los proyectos están incluidos en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en la línea de trabajo de Conservación del Dominio Público Hidráulico. De acuerdo con el artículo 46.1b) del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de obras hidráulicas de interés general "Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico..." en este apartado se pueden encuadrar perfectamente las actuaciones contempladas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Es el objeto básico de todas las actuaciones propuestas, mediante limpiezas de residuos, plantaciones, desbroces, mejora de la continuidad de los ríos,...etc.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Apenas si se afecta al consumo del agua, pero estos trabajos pondrán en valor los ríos y con ello se fomentará una mayor percepción sobre la gestión fluvial y con ello un previsible mejor uso del agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se trabajará sobre presiones morfológicas principalmente, pero también en determinados casos podrá trabajarse sobre presiones puntuales.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es un elemento esencial en los proyectos, trabajándose con la filosofía de aumentar el espacio disponible para el río, para favorecer sus procesos de erosión y sedimentación y frenar la erosión mediante técnicas de bioingeniería solo donde puedan afectarse a núcleos urbanos o a infraestructuras.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es el objeto básico de las actuaciones.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Es un elemento esencial en los proyectos, trabajándose con la filosofía de aumentar el espacio disponible para el río, para favorecer sus procesos de erosión y sedimentación y frenar la erosión mediante técnicas de bioingeniería solo donde puedan afectarse a núcleos urbanos o a infraestructuras.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Consiguiendo un río en buen estado ecológico se mejorarán los procesos de infiltración y con ello, un mejor funcionamiento del ciclo hidrológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones a acometer serán actuaciones sencillas y puntuales, en pequeños puntos de los ríos, que se encuadrarán de acuerdo a las siguientes características:

Objetivo	Actuación	Efectos
1. Recuperar la continuidad longitudinal del sistema fluvial	Eliminación de barreras transversales (azudes, presas, tramos de lecho hormigonado, etc.)	Mejora del perfil longitudinal del río
	Creación de escalas piscícolas, pasos, rampas, etc.	Idem.
	Recuperación de la vegetación riparia en los espacios abiertos. Realización de plantaciones de ribera	Mejora de la continuidad del corredor fluvial
2. Incrementar la conectividad lateral del cauce con sus riberas y llanura de inundación	Eliminación de barreras longitudinales que limitan los desbordamientos (diques, motas, muros, etc.)	Aumento de la anchura del espacio de movilidad fluvial
	Disminución de la altura de las orillas. Reducción de la pendiente de los taludes laterales del cauce	Mejora de la forma de la sección transversal del cauce y sus zonas de ribera adyacentes
	Disposición de pequeñas obras transversales para la acumulación de sedimentos y estabilización de la erosión del lecho	Control del proceso de encajonamiento e incisión del cauce
	Alejamiento de usos del suelo no compatibles con la dinámica de las avenidas	Recuperación de las formas y procesos naturales en las zonas desocupadas pertenecientes al territorio fluvial
3. Mejorar la conectividad vertical del cauce con su medio hiporreico	Nivelación, roturación y descompactación de los suelos riparios, eliminando los elementos de sellado	Recuperación de las condiciones iniciales de infiltración de los suelos riparios
	Retirada de los materiales alóctonos, impermeables, escombros, basuras, etc. existentes en el perfil de los suelos riparios	Recuperación de la permeabilidad de los materiales originales y restablecimiento de los flujos de agua subsuperficiales y subterráneos
	Control de los procesos de incisión del cauce	Elevación del nivel freático y el contenido de humedad de los suelos de ribera, y aumento de su conductividad hidráulica
4. Recuperar la morfología del cauce considerada natural o establecida como de referencia	Modificación de los taludes laterales del cauce ampliando la anchura del canal fluvial en determinadas secciones. Eliminación de estructuras de protección de la erosión, o revestimiento de los taludes	Mejora de la forma de las secciones transversales propiciando la formación de meandros y la secuencia de rápidos y remansos creada por el propio río
	Reconstrucción de las formas primitivas y de trazados antiguos del río, mediante la excavación de los meandros y el movimiento de tierras necesario para alcanzar la morfología deseada.	Creación de una nueva morfología, basada en la de referencia
	Control del pastoreo. Alejamiento de ocupaciones no compatibles con el desarrollo de la vegetación natural	Idem que en actuación anterior. Eliminación de los impactos generados por las actuaciones

5. Mejorar la composición y estructura de la vegetación de las riberas.	Plantaciones de árboles y arbustos	Creación de una nueva cubierta vegetal
	Podas, desbroces, retirada de árboles muertos, limpieza de basuras, etc..	Mejora de la estructura de la cubierta vegetal existente
6. Mejorar los hábitat y recuperar las comunidades piscícolas	Eliminación de barreras transversales	Recuperación de las migraciones de las poblaciones piscícolas
	Regeneración de la vegetación de las riberas y orillas del cauce	Regulación de la temperatura de las aguas y la llegada de luz. Control de la llegada de nutrientes y procesos de eutrofización. Creación de hábitats de orilla
	Control de la incisión del cauce	Mejora del sustrato e incremento de la diversidad de hábitats
	Limpieza de frezaderos y retirada de sedimentos del lecho no compatibles con el hábitat piscícola	Mejora del sustrato e incremento de la diversidad de hábitats
7. Disminución de los efectos negativos de las inundaciones en núcleos urbanos y/ o tramos que afecten infraestructuras.	Estabilización de la margen afectada mediante técnicas de bioingeniería	Estabilización del trazado en planta del cauce evitando erosiones y recuperación de la vegetación de ribera asociada
	Estabilización de la margen afectada mediante técnicas tradicionales	Estabilización del trazado en planta del cauce evitando erosiones.
	Retirada de tapones y obstáculos sobre el cauce	Mejora de la capacidad de desagüe
	Sustitución de pequeñas obras de paso con capacidad de desagüe insuficiente	Mejora de la capacidad de desagüe
	Movimiento de acarrees en cauces y traslado a zonas con problemas de incisión, en lo posible,	Mejora de la capacidad de desagüe en puntos concretos y disminución de los efectos negativos de la incisión en otros puntos
8. Mejorar el uso social del río y recuperar el patrimonio cultural asociado	Recuperación de patrimonio cultural	Recuperación de los valores tradicionales asociados a los ríos
	Creación de espacios de uso público compatibles con el estado ecológico del río	Recuperación del uso social asociado al río
	Elaboración de actuaciones de interpretación ambiental del ecosistema fluvial.	Mejora del conocimiento social sobre los ecosistemas fluviales.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Todas estas iniciativas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, incluidas dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos han conseguido unos resultados de gran valor y beneficio para los ríos, marcando un cambio estratégico en los aspectos relacionados con el uso de las aguas y el control de su calidad, pero todavía siguen existiendo otros aspectos que es necesario mejorar para alcanzar el objetivo principal de conseguir el buen estado de las masas de agua de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, especialmente los relativos a las condiciones hidromorfológicas de los cauces y sus riberas, requiriendo para ello definir nuevas líneas de actuación que permitan recuperar la dinámica y resiliencia de los sistemas fluviales y fomenten cada vez en mayor medida su restauración y conservación.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. Trabajos de planificación, control y divulgación de las actuaciones
2. Mejora de la morfología del cauce, del hábitat fluvial y de su continuidad y conectividad
3. Limpieza y mejora de la composición y estructura de la vegetación de las riberas
4. Disminución de los efectos negativos de las inundaciones en núcleos urbanos y/ o tramos que afecten infraestructuras.
5. Mejorar el uso social del río y recuperar el patrimonio cultural asociado
6. Trabajos de seguridad y salud

Siempre se trabajará sobre las alternativas que no generen presiones significativas sobre las masas de agua, de acuerdo con los análisis de presiones e impactos realizados, disminuyendo las presiones a las que esté sometida la masa de agua.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

- a. Disminución de presiones sobre la masa de agua.
- b. Mejora de la continuidad longitudinal y transversal de las masas de agua.
- c. Mejora de la continuidad y estructura de la vegetación de ribera.
- d. Mejora del uso público y patrimonio cultural de nuestros ríos.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Todas estas actuaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, incluidas dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos llevan ejecutándose a cargo del programa de conservación de cauces y dentro de distintos proyectos en elaboración.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. Trabajos de planificación, control y divulgación de las actuaciones.
2. Mejora de la morfología del cauce, del hábitat fluvial y de su continuidad y conectividad.
3. Limpieza y mejora de la composición y estructura de la vegetación de las riberas.
4. Disminución de los efectos negativos de las inundaciones en núcleos urbanos y/ o tramos que afecten infraestructuras.
5. Mejorar el uso social del río y recuperar el patrimonio cultural asociado.
6. Trabajos de seguridad y salud.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Dadas las características de las actuaciones, de pequeña magnitud y de mejora del estado ecológico, no están incluidas en el marco reglado del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos de la legislación ambiental, si bien, en cada actuación, se solicita informe a todas las administraciones para la correcta ejecución de las mismas, y en especial, aquellas pequeñas actuaciones que puedan ejecutarse en lugares de interés comunitario.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

No hay efectos ambientales negativos previstos, salvo los propios del tránsito de maquinaria en determinados casos por los cauces.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las actuaciones mejorarán el estado ecológico de las masas de agua afectadas.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	
Total	3.000

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado (OO.AA)	3.000
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	3.000

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de mantenimiento serán mínimos, y en su caso, asumidos por los programas de conservación del dominio público hidráulico en marcha por parte de las CCHH con fondos propios y de la Dirección General del Agua.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Las labores de mejora del estado ecológico en un principio darán empleo en el sector de la construcción, posteriormente se mejorarán las condiciones ambientales, y con ello aumentará el turismo y se producirá una mejora en el sector servicios.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Se evitarán posibles sanciones por parte de la Comisión Europea al lograr cumplir los requisitos de la DMA.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

En algún caso se podrá plantear la recuperación de determinados bienes asociados al agua, como molinos,... etc.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: Diana Martín Sánchez

Cargo: Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **MEJORA ECOLÓGICA DE LOS CURSOS FLUVIALES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: Octubre 2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

-El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

-Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación y en la fauna autóctona con especial atención a aquellas especies endémicas, amenazadas o de interés comunitario.

-Antes de la ejecución de cada una de las actuaciones, se deberá finalizar la tramitación ambiental correspondiente, en los casos en que sea necesario.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 10 de Noviembre de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora